



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N09423-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N09423-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA PARA EL EJERCICIO 2023, (PARTIDA 1 VALIJA INSTITUCIONAL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REDPACK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de mayo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023, con una vigencia considerada a partir del día siguiente del fallo, es decir a partir del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.


II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N09423-001
---	--	--

INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14E2/17557 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E0/17615 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12315 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los mismos.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N09423-001

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente del fallo, es decir a partir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N09423-001**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.
R.F.C. RED940114JX9**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
R.F.C.: [REDACTED]

C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRU/JML/MLNRC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N09423-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



GOBIERNO DE MÉXICO



Jessica Lora

Jessica Lora

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

10

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12315

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio número 09 52 84 14E0/17615 y a sus anexos, por medio del cual el Coordinador Técnico de Servicios Generales, solicita la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **019N09423-001** formalizado con la empresa **REDPACK, S.A. DE C.V.**, para la prestación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana para el ejercicio 2023, (Partida 1 Valija Institucional)" derivado del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023**.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en el, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.I del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División



*Rosario
C/Mexico
11:38am*

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
C.P. Gibran Hazil Resendiz Gordillo. Coordinador Técnico de Servicios Generales. (*)



2023
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 14E0/ 17615

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato número **019N09423-001** celebrado con el proveedor REDPACK, S.A DE C.V, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)", para el ejercicio presupuestal 2023, que de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula Séptima señala lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno para ampliar plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

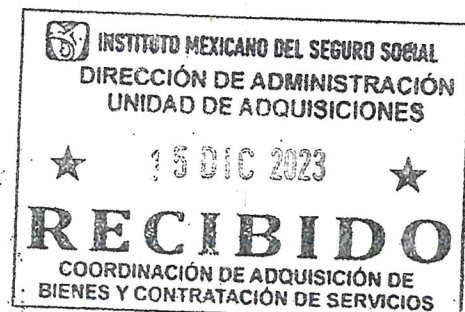
- ❖ Criterio de Justificación para el contrato **019N09423-001**;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **019N09423-001**;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa REDPACK, S.A DE C.V, dando su anuencia favorable para la ampliación correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido **019N09423-001**;

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91, 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico



Copias al reverso

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ANEXOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

ESTADO DE CUENTAS DE EJERCICIO
2022
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)

Mtra. Elia-Sandra Varas Galeana. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Presente (*)

(*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

MCJAF/EPR





Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 019N09423-001.

Antecedentes

Con fecha 23 de mayo de 2023 se celebró con la empresa REDPACK, S.A DE C.V, el contrato No. **019N09423-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)" iniciando la prestación del servicio el 09 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) Anexo Técnico y Términos y Condiciones del contrato precitado.

El día 08 de mayo del año 2023, se notifica a el proveedor "REDPACK, S.A DE C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/17557 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024. **(Anexo 1)**

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)" como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Se tiene la necesidad del servicio de transportación de valija y paquetería institucional requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

Así mismo, la paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1/3





Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número No. 019N09423-001 para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, a fin de atender Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, 92 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N09423-001** en su Cláusula Sexta establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y **SEXTA**. VIGENCIA de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

2/3





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

DEBE DECIR:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Elaboró

D.A.H Efrén Pérez Rico
Jefa del Área de Correspondencia

3/3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive-like mark that appears to be a combination of letters, possibly 'J' and 'A'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of N°09 52 84 14E2/17557

Ciudad de México a, 15 de diciembre de 2023

Lic. Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Legal
REDPACK S.A de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número **019N09423-001** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del **“Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)”**; celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (8 de mayo) y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, 92 de su Reglamento, solicito su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N09423-001** en su Cláusula Sexta establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **SEXTA. VIGENCIA**, de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
MCJAF/EPR



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



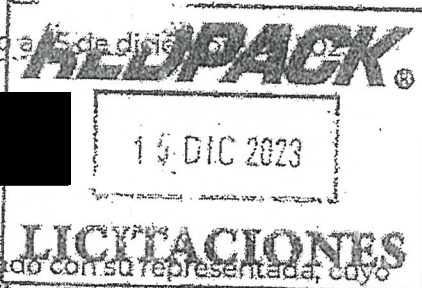
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of N°09 52 84 14E2/17557

Ciudad de México a 5 de diciembre

Lic. Felipe de Jesús Bada Sainz
Representante Legal
REDPACK S.A de C.V.
Presente

15-12-2023
Recibir oficio



Me refiero al contrato número 019N09423-001 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)", celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (8 de mayo) y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, 92 de su Reglamento, solicito su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. 019N09423-001 en su Cláusula Sexta establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente Instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificadorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula QUINTA en su rubro PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y SEXTA. VIGENCIA de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)

C.P. Gibran Hazil Roséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

MCIAP/EPR



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de administración
Lic. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernandez
Titular
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En relación a su oficio, N°09 52 84 14E2/17557 de fecha 15 de diciembre del presente año, me refiero al **Instrumento Jurídico Número 019N09423-001**, relativo a la Prestación del Servicio de "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana (Partida 1 Valija Institucional)", celebrado de conformidad con el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-94-2023**, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (8 de mayo) y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, donde solicita la anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024. Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N09423-001** en su Cláusula Séxta establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, modificando la Cláusula **QUINTA** en su rubro **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **SEXTA. VIGENCIA** de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS

AV DE LOS ANGELES 303, INTERIOR 1 Y 2
COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC,
ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120,
CDMX, TELEFONO: 5540449112
EMAIL: [REDACTED]

REDPACK®

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente del fallo, es decir del 09 de mayo de 2023 al 31 de marzo de 2024.

En virtud de lo anterior, por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE.



C. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
REDPACK S.A DE C.V.